

El reparto de las contribuciones extraordinarias. La "Ayuda" de Pamplona de 1366

JAVIER ZABALO ZABALEGUI*

La información contenida en los "Libros de Fuegos" navarros del siglo XIV ha sido utilizada hasta ahora primordialmente con vista a estudios de demografía histórica. Tal es el caso, por no citar sino los más importantes, de los trabajos de J. J. Uranga y, en especial, de J. Carrasco¹. Pero en las páginas que siguen mi propósito ha sido otro: El estudio de la fiscalidad, tanto en los aspectos principalmente técnicos, es decir, sobre la mecánica y procedimientos que se seguían para su recaudación, como, sobre todo, los aspectos relativos a lo que podríamos denominar justicia o ética fiscal. En concreto he indagado hasta qué punto se cumplía el principio —recogido en la normativa oficial— de que cada familia contribuyera de acuerdo con sus posibilidades económicas. ¿Eran siempre los más pudientes los que contribuían en mayor grado? O, por el contrario ¿existen indicios de favoritismo al respecto? ¿Son numerosos estos casos? ¿Son llamativos? Estos son los interrogantes a los que he tratado de responder.

El análisis se ha centrado en una localidad y una fecha concretas: Pamplona, 1366. Las razones de esta elección se comprenden fácilmente. Por un lado, se trata del núcleo urbano -junto con Tudela- más importante del rei-

* Universidad de Sevilla

1. Los estudios pioneros del primero sobre el *Libro del monedaje de la Navarrería de Pamplona de 1350*, los *Fuegos de la merindad de Montañas de 1350* y el *Libro del monedaje de Tudela de 1353* han sido completados por el segundo en su voluminosa obra sobre *La población de Navarra en el siglo XIV*, Pamplona 1973, en que aprovecha los textos publicados y transcribe los inéditos.

no, en el que residen buena parte de las familias de la burguesía mercantil que nos son conocidas por su relevancia social y económica. Como, al mismo tiempo, el libro de fuegos de 1366 indica la cantidad con que contribuye cada familia, el investigador cuenta con una base que permite apuntar algunas respuestas a los interrogantes arriba enunciados.

Un estudio semejante puede acometerse para la ciudad de Tudela. Pero ese estudio, que tengo iniciado, desbordaría los límites asignados a las comunicaciones de este Congreso, y será objeto de análisis en otra oportunidad. Para Estella no puede intentarse una investigación análoga, pues desgraciadamente el libro de 1366 no indica la cantidad con que contribuye cada familia; por otra parte, conocemos peor la burguesía estellesa, que en todo caso parece tener menor relevancia que las de Pamplona y Tudela, tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. Lo mismo puede decirse con mayor razón de Sangüesa y de otras localidades menores.

1. LA COYUNTURA HISTÓRICA DEL AÑO 1366. FINALIDAD DE LA "AYUDA"

En una orden circular fechada el 3 de abril de 1366 y dirigida a los recibidores de las cuatro merindades², Carlos II exponía en primer lugar el motivo de la ayuda de aquel año: *La gran evident necesidad que nos a present avernos por defensión de nuestro regno*. La defensa del reino, efectivamente, era uno de los supuestos que según el Fuero General justificaba la imposición de una ayuda o impuesto extraordinario. ¿Qué amenaza se cernía sobre el reino aquel año? La circular —y ello no debe extrañarnos— no la explicita, pero sabemos que no era otra que las terribles Grandes Compañías de mercenarios que, bajo la dirección de Beltran Duguesclin y otros famosos capitanes veteranos de las campañas de Francia, habían atravesado el Pirineo catalán y se dirigían a Castilla. Aunque su propósito esencial era el de derrocar a Pedro I e instalar a Enrique de Trastámara, el navarro podía temer fundadamente por su propio reino, pues eran conocidos sus manejos con el Cruel y con los ingleses. En su camino hacia la Rioja, a comienzos de marzo las Grandes Compañías cruzaron por la Ribera, cometiendo los consiguientes saqueos y violencias. Como resume Lacarra, "pese a venir en son de paz y a avanzar con rapidez, los lugares de paso quedaban asolados: Cascante, Ablitas, Murchante, Monteagudo, el monasterio de La Oliva y sus granjas habían sido gravemente dañadas por el saqueo. Sólo Corella se libró de las destrucciones"³.

2. Ver en J. Carrasco, *La población*, el texto de esta circular dirigida al recibidor de la Ribera (p. 411-412), Sangüesa (p. 447-448), las Montañas (p. 517-518) y Tierras de Estella (p. 582-583).

3. *Historia política del reino de Navarra en la Edad Media*, Pamplona 1973, III, p. 90. Por otras fuentes sabemos que Cortes y Buñuel fueron de las más castigadas por estas bandas de aventureros internacionales, calificados como los "almogávares y otras malas gentes que andaban por la Bardena", y por miedo de los cuales los navarros apenas se atrevían a ponerse en camino desde Pamplona a Tudela en aquel mes de marzo (J. Carrasco, *La población*, p. 577). Una idea de la magnitud de los perjuicios que ocasionaban estas tropas mercenarias nos la proporciona aquella cláusula del tratado de Libourne (setiembre del mismo año 1366) en que se prometía a Carlos II una indemnización de 200.000 florines por los daños y gastos

Navarra no estaba en condiciones de oponerse por la fuerza a estas agueridas tropas profesionales. Pero el dinero de la ayuda sirvió a Carlos II para comprar su retirada, pagando crecidas sumas a Duguesclin y otros jefes.

2. EL IMPORTE GLOBAL Y SU REPARTO

Como reconoce en la citada circular, esos enormes gastos *a present sostener non podríamos si por los del dicho nuestro pueblo non fuessemos socorrido. Et por la dicha razón los del dicho nuestro pueblo, como buenos et fieles naturales nos ayan otorgado et dado de su buena voluntad quoaranta mil florines*. Esos 40.000 fl., equivalentes a 26.000 libras de carlines, era la suma global que las Cortes habían acordado conceder al rey; bien se dice que "de su buena voluntad", pues, como tal impuesto extraordinario, no podía ser decidido unilateralmente por el monarca.

Al fijar el montante de la ayuda, las Cortes y el rey establecieron también las normas básicas de su reparto. De acuerdo con la costumbre, tendría estas características: a) sería una contribución directa; b) pagadera no por individuos sino por familias (*fuegos*, según la terminología de la época); c) afectaría a todos los grupos sociales, es decir, que además de los *labradores* o *pecheros*, judíos y moros, contribuirían también los estamentos privilegiados (francos o ruanos, clérigos e hidalgos); d) se establecían cuatro niveles contributivos, en función de la capacidad económica de cada familia, que pagarían respectivamente 4, 3, 2 y 1 florín, de suerte que el promedio fuese de 2,5 fl. por familia.

De esta última disposición se deduce que las autoridades tenían una idea suficientemente aproximada acerca del número total de familias navarras. En efecto, debían saber que contaban con no menos de 16.000 "fuegos" u hogares, cifra que resulta de dividir los 40.000 fl. entre los 2,5 fl. que se fijaban como promedio. Y por otra parte, aunque la ayuda afectaba tanto a los pudientes como a los pobres ("podientes et non podientes", como recuerda la circular), sabían bien los responsables del fisco que, por diversas circunstancias, no era posible hacerla efectiva al cien por cien. Tenían que contar con cierto margen de seguridad u holgura, y de ahí podemos lógicamente deducir que les constaba que el número real de fuegos era superior a 16.000. De hecho, según los cálculos de J. Carrasco, rondaban los 18.000. Se impone la conclusión, por consiguiente, de que las autoridades disponían de algún censo o recuento del número de familias. Censo que, para ser fiable, debía ser posterior a 1361—62, años en los que una fuerte epidemia de peste había provocado cuantiosas defunciones. Ese recuento parece lógico pensar que se debió hacer para la ayuda del año 1363, que fue de 15 s. por fuego⁴.

Para hacernos una idea del poder adquisitivo del florín por esas fechas, recordemos que equivalía a 13 sueldos, y que 2 s. y 4 dineros era el jornal

que había de producir en Navarra el paso de las Compañías del Príncipe Negro (Lacarra, *Historia de Navarra*, III, p. 93)

4. J. Zabalo, *ha administración del reino de Navarra en el s. XIV*, p. 198. No sabemos si las ayudas de 1364 y 1365 se recaudaron también por fuegos, en cuyo caso se pudieron realizar censos en esos mismos años.

diario de un trabajador medio (albañil, carpintero, etc.), de modo que 1 florín era lo que ganaba aproximadamente a la semana⁵.

3. EL PRÉSTAMO FORZOSO A CUENTA DE LA AYUDA. RESISTENCIAS Y FRAUDES AL FISCO

Como recoge la citada circular, se había previsto recaudar los 40.000 florines en dos plazos: la primera mitad en abril, y la otra mitad para la fiesta de San Miguel de setiembre. Pero obligado por la premura del caso, Carlos II terminó por exigir el pago de toda la ayuda en el primer plazo. Más aún, resolvió imponer un préstamo forzoso —que se devolvería con cargo a la ayuda— a numerosos navarros de toda condición (clérigos, hidalgos, francos, labradores). Tan acuciantes eran las necesidades de la Hacienda que los oficiales reales llegaron a incautar sus mercancías (principalmente paños) a comerciantes navarros y extranjeros, por valor de 15.000 florines. Para realizar esas abusivas apropiaciones contaron sin duda con la autorización del monarca, que también decretó expresamente la confiscación de bienes de los subditos que se negasen a contribuir al préstamo o a la ayuda propiamente dicha⁶.

En el cobro del préstamo forzoso, por el que se exigieron 3.000 libras a la ciudad de Pamplona y su merindad de las Montañas, los recaudadores tropezaron con las naturales resistencias, y para doblegarlas se llegó de hecho a la confiscación de bienes de los rebeldes y su venta en pública subasta⁷. También la merindad de Estella, comenzando por su capital, fue recorrida por los comisarios regios entre el 25 de febrero y el 25 de marzo para exigir el préstamo forzoso "a cada uno según su facultad"⁸.

Ante los implacables y expeditivos procedimientos de los agentes del fisco son raras las negativas declaradas como la citada de Laguardia, pues los navarros encontraron más efectivas maneras de zafarse de las garras insaciables de la Hacienda, métodos más sutiles y evasivos: ocultación del número real de fuegos, a nivel de núcleo de población; ocultación de la verdadera riqueza individual, a nivel de familia. Del primer tipo de fraude hay constancia, por

5. Ver, por ejemplo, mis datos en *Participación navarra en la guerra de los dos Pedros*, I Congreso Gral. de Historia de Navarra, Comunicaciones, Edad Media, "Príncipe de Viana", Anejo 8 (1988), p. 687, notas 17 y 19. En la nota 28 de ese mismo trabajo consta que los combatientes a pie percibían una paga de 4 flor, al mes, que viene a coincidir con la paga de los trabajadores. Pero no sabemos si la manutención de los combatientes corría por cuenta del erario. Aproximadamente 2,5 flor, era el gasto diario de comida y cena para cinco personas y sus monturas el mismo año 1366 (J. Carrasco, *La población*, p. 577-578). Datos sobre el coste de cabezas de ganado, en Nelly Ongay, *El mercado de Estella en 1366*, "Príncipe de Viana", núm. 175 (1985).

6. J. Carrasco, *La población*, p. 412-413.

7. Id., id., p. 575, 576y581, nota 126, donde se alude a confiscaciones practicadas en el Burgo de San Cernin y en la Población de San Nicolás.

8. Los vecinos de Laguardia y sus aldeas se negaron en redondo ("dixieron que non prestarían cosa alguna"), alegando su condición de fronterizos y los daños que por esa causa sufrían de los castellanos, tanto en sus personas como en sus ganados y demás bienes. Los comisarios ordenaron cerrar las puertas de la muralla para impedir la salida de ninguno de Laguardia o sus aldeas y dieron parte al rey de esa rebelión (J. Carrasco, *La población*, p. 648—653, especialmente 650).

ejemplo, en la Navarrería de Pamplona. En su lista de fuegos sólo figuran 116 "podientes" y otros 50 "que no pueden pagar nada", lo cual hace un total de 166. Pero en otro lugar se dice que había 202 fuegos en la Navarrería. Hubo, pues, una ocultación de al menos 36 fuegos, defraudación que Carlos II perdonó al concejo dos años más tarde⁹. Problema distinto, aunque relacionado con esa ocultación, es el hecho de que esos 50 pobres no paguen nada, y no entren en el cálculo para la obtención del promedio de 2,5 fl. Desde luego los oidores parecen anotar con extrañeza esas anomalías, lo mismo que la ausencia de indicación de los florines asignados a cada fuego "podiente"¹⁰.

4. LA ASIGNACIÓN DE LA CUOTA

Ya hemos advertido con anterioridad que la propia ordenanza real estipulaba que —respetando el promedio de 2,5 florines— los fuegos debían distribuirse en cuatro niveles contributivos (4, 3, 2, 1 florín), de acuerdo con la respectiva capacidad económica. Ahora bien ¿a quién o quiénes incumbía la delicada tarea de asignar a cada familia su correspondiente nivel? La circular del soberano, sin entrar en detalles, ordena simplemente al recaudador de la merindad que lo hagan aquéllos que en cada lugar conste que conocen mejor la fortuna de los vecinos (*aqueillos que en los dichos logares serán et vos sabredes que serán más sabidores de la facultat de las gentes de cada uno de los dichos logares*). Esta asignación de nivel contributivo debía ser realizada con total equidad, sin favoritismos ni inquinas (*bien et lealment, sen cubierta, tirada toda favor et affection et volundat*), como insiste la circular del rey, para lo cual exige que se haga bajo juramento (sobre jura).

En el caso concreto del Burgo y la Población de Pamplona, los encargados de esa comprometida misión fueron el alcalde y los jurados de cada núcleo, según consta en el párrafo que antecede a la relación de fuegos de los mismos: *Número de los fuegos del burgo de Sant Cernin et de la Poblacion de Sant Nicollas de Pomplona, et aqueillos taxados por los alcaldes et jurados de la dicha villa*".

He aquí el resultado de la asignación de estas cuotas o *taxas*, tras la compulsu y cotejo meticoloso de la transcripción de J. Carrasco con el manuscrito original.

9. J. M^a Lacarra y A. J. Martín Duque, *Fuero de Pamplona*, doc. 79, p. 253-254.

10. J. Carrasco, *La población*, p. 549, notas 50 y 54.

11. J. Carrasco, *La población*, p. 538.

JAVIER ZABALO ZABALEGUI

BURGO DE SAN CERNIN

	Fuegos	1 fl.	2 fl.	3 fl.	4 fl.	Total florines	Promedio flor/fuego
1. RÚA MAYOR DE LOS CAMBIOS ¹²	73	14	21	17	21	191	2,6
2. CORREYERÍA ¹³	63	15	25	14	9	143	2,27
3. PELETERÍA ¹⁴	44	12	9	12	11	110	2,5
4. TECENDERÍA VIEJA ¹⁵	28	4	10	6	8	74	2,6
5. COTELLERÍA ¹⁶	38	13	12	8	5	81	2,1
6. BURELLERÍA ¹⁷	80	9	40	19	12	194	2,4
7. CARNICERÍA ¹⁸	36	1	9	16	10	107	2,97
8. CARPINTERÍA	17	2	13	0	2	36	2,1
9. RÚAS NUEVAS DEL MERCADO ¹⁹	49	2	26	14	7	124	2,53
10. CAMINO DE SAN LÁZARO	16	1	5	3	7	48	3
11. CAMINO DE STA. ENGRACIA ²⁰	8	0	0	7	1	25	3,1
TOTAL	452	73	170	116	93	1.133	2,5

EL REPARTO DE LAS CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.

POBLACIÓN DE SAN NICOLÁS

	Fuegos	1 fl.	2 fl.	3 fl.	4 fl.	Total florines	Promedio flor/fueg
1. CHAPITEL ²¹	55	5	17	20	13	151	2,74
2. TIENDAS ²²	18	6	2	4	6	46	2,55
3. ZAPATERÍA Y FERRETERÍA ²³	59	11	14	22	12	153	2,6
4. TORREDONDA ²⁴	72	11	25	24	12	181	2,5
5. TECENDERÍA ²⁵	28	5	8	11	4	70	2,5
6. CARNICERÍA ²⁶	26	5	3	10	8	73	2,8
7. RÚA PETITA ²⁷	23	5	7	7	4	56	2,4
8. GRANADA ²⁸	28	4	21	2	1	56	2
9. PENITENCIA ²⁹	11	3	5	2	1	23	2,1
10. RÚAS NUEVAS	14	2	11	0	1	28	2
II. PARADÍS	14	3	8	2	1	29	2
TOTAL	348 ³⁰	60	121	104	63	866	2,49

12. Para la localización de las calles, ver Martinena, *La Pamplona de los burgos*. Para esta calle Mayor de los Cambios faltan dos nombres en la edición (cito por el núm. que les correspondería en la lista de su calle): "Martín de Legassa" (nº 71, con 3 flor.) y "Johan de Çalulivar" (nº 72, con 2 flor.). Hay también error en el número de florines en cinco casos en los que el editor ha leído 3 en lugar de 4, a saber: El nº 1 (Martín Gil de Ureta); el nº 11 (Guillem Periz de Esparza); el nº 14 (Johan lo marchant); nº 18 (la mujer de Martin Xemeniz el Estoler) y el nº 44 (Miguel de Meoz).

13. Hay que señalar que Martín Miguel y Martín de Músquiz, teóricos nº 13 y 14, figuran repetidos en la transcripción (nº 40 y 41), si bien el editor advierte en nota que se hallan tachados en la primera cita. Hay que advertir también que Guillem Folcaut (nº 31) —"Folcant" en la edición— realmente cotiza 4 florines, y no tres como indica en nota el editor.

14. Téngase en cuenta que aparecen repetidos en la edición el cambiador Martín Jurdan (no confundirlo con el que encabeza la lista), Johan de Roncesvalles y Miguel Crozat. Asimismo, debe leerse 4 flor, para "Martín d'Ochavia" (nº 23); 3 flor, para "Johan de Beruet" (nº 29) -"Bernet" en la edición- y 1 flor, para Pedro el juglar (nº 35).

15. He contabilizado en el grupo de 4 flor, a Colin le Lievre (nº 12) y a Ochoa de Saldías (nº 13), aunque de hecho ninguno de los dos llegó a pagar nada (J. Carrasco, p. 572). El primero, el francés Colin (Nicolás) le Lievre, fue clérigo del tesorero (1350—1365), oidor de la Cámara de Comptos más tarde, al menos hasta 1382 (J. Zabalo, *La Administración de Navarra en el s. XIV*, ver índice de nombres). En 1368 actuaba como lugarteniente del tesorero (J. Carrasco, p. 515 y 516). Pienso que deben leerse 2 flor, en el caso de "Pere de Conches" (nº 4); ese nombre alude a origen francés, como el de "Pascal de Tors" (Tours), penúltimo de la lista ("Cors" en la edición).

16. En la Cuchillería son en realidad 4 flor, —y no 3— los asignados a doña Tota y Juan Miguel de Illarazu (nº 31).

17. Léanse 4 flor, para Pedro de Salinas (nº 35), 2 flor, para Pedro de Juarte (nº 45), 4 flor, para Miguel de Berástegui (nº 62) y 2 flor, para Miguel Ochoa de Razquin (nº 72).

18. Léanse 4 flor, para Sancho de Garbala (nº 30).

19- Falta en la edición el teórico nº 20, "Martín d'Ochovi, 3 flor."

20. Léanse 4 flor, para "Pero Gárriz" (nº 3).

21. En esta calle, junto con la de Tiendas y su prolongación de Zapatería y Ferrería, se concentraba la flor y nata de la burguesía de San Nicolás. García Pérez de Aranguren (nº 29), notario del tribunal de la Corte y encargado de oír cuentas (J. Zabalo, *La administración*, p. 123, 127, 128, 139, 280; y B. Leroy, *Cartulario del infante Luis*), en realidad no pagó los 4 flor, en que fue tasado (J. Carrasco, p. 572). Es dudoso si Bertholot Zapatero (nº 27) paga 2 flor, -como lee el editor y admito por ahora— o tres flor.

22. No está claro si el nº 8 (Miguel de Marcalain) paga 2 flor, -como lee el editor y admito- o tres, como probablemente ha entendido J. Caro Baroja, *Etnografía histórica de Navarra*, Pamplona 1971, vol. I, p. 361.

23. Miguel d'Equisoain (nº 56) paga 2 flor. Es dudoso si los nº 58 (Pedro de Ilúrdoz) y 37 (Pedro Esteban) pagan 3 fl. —como lee el editor y admito por ahora— o 2 fl. como parece haber leído Caro Baroja.

24. Léanse 3 fl. para Ochoa d'Araynua (nº 5). Es dudoso si el nº 28 (doña María Jiménez de Lerín) cotiza 4 fl. -como lee el editor y admito yo- o tres fl. El nº 35 (Juan de Eguiarreta) no está claro si paga 2 fl. —como lee el editor— 3 fl. o bien —como he decidido yo, y así también parece hacer Caro Baroja- 4 flor. El texto distingue como individuos diferentes a los dos "Johan d'Oderiz" (nº 17 y 67), si damos por buena la cifra de 72 como el total de fuegos.

25. El original da un total de 29 fuegos, pero en realidad sólo figuran 28. El error proviene probablemente de haber contabilizado dos veces el "Adam lo torner" (nº 18), que aparece repetido, pero tachado en su repetición. Debe leerse 4 fl. para el nº 4 ("Martín d'Ayçuriaga el mayor"). Admito la lectura de 3 fl. para el nº 11 ("Johan de Bayllarin"), pero podría leerse también 2 fl.

26. Hay que hacer notar que "Ochoa de Latacxa" y "García Ortiz del Espinal" se hallan repetidos en el original, extremo que no advirtió Caro Baroja.

27. Aunque pequeña por antonomasia ("Petita"), puede comprobarse que en esta fecha tienen menos vecinos las tres últimas calles de la Población.

28. El vecino tasado en 4 flor, es también el único con tratamiento de "don": don Gar

EL REPARTO DE LAS CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS.

Como puede observarse, también en el conjunto de la Población se obtiene prácticamente el promedio previsto de 2,5 florines, mientras que en las calles oscila entre 2 y 2,8 fl. No puede descartarse la posibilidad de que las autoridades del concejo hayan practicado alguna operación de "maquillaje" para que los números cuadrasen y lo efectivamente recaudado arrojase el promedio deseado. A este propósito, no logro desterrar la sospecha de que, tanto en el Burgo como en la Población, los jurados hayan decidido no nombrar para nada y ocultar la existencia de cierto número de "no podientes", calculando que no podían contribuir ni siquiera con la cuota mínima.

En todo caso, los jurados debieron realizar unos cálculos matemáticos relativamente complicados. No estoy en condiciones de adivinar qué método concreto siguieron, pues no me parecen enteramente demostrativos los porcentajes de los diversos niveles contributivos, como se resume en los siguientes cuadros.

Burgo de San Cernin

Flor	Fuegos	%	Florines	%
1	73	16,1	73	6,4
2	170	37,6	340	30
3	116	25,6	348	30,7
4	93	20,5	372	32,8
Total	452		1.133	

Flor	Fuegos	%	Florines	%
1	60	17,2	60	6,9
2	121	34,8	242	27,9
3	104	29,9	312	36
4	63	18,1	252	29,1
Total	348		866	

cía de Mezquíriz (nº 26).

29. Está tasada en 1 fl. Gracia Miguel (nº 11), amiga de Miguel de Aizuriaga, el cual cotizaba 4 fl. en la Tecendería de la Población (nº 8).

30. El texto da 350 fuegos, por haber contado indebidamente 29 en la Tecendería y por algún otro error de cálculo.

JAVIER ZABALO ZABALEGUI

Las lecturas dudosas de la cuota de florines en algunos pocos vecinos no bastan para modificar de modo sensible estas cifras.

Mucho más sencillo —desde el punto de vista estrictamente contable— es el método que se siguió en Sangüesa. En esa ciudad los vecinos cristianos, en torno a cuatrocientos, fueron distribuidos en cuatro niveles de igual número de fuegos, en torno a cien. Así resultaba el promedio de 2,5 flor, con toda facilidad³¹.

5. EL AUTOFAVORITISMO DE LOS JURADOS

Según hemos dicho, fueron los alcaldes y jurados quienes adjudicaron a cada vecino su cuota contributiva en el Burgo y la Población. Ahora bien ¿qué cuota se autoasignaron ellos mismos?. Resulta sorprendente —o tal vez, todo lo contrario— comprobar que de entre los 2 alcaldes y los 18 jurados (faltan 2 para completar el número de 20 que correspondía al municipio) todos cotizan la cuota mínima de 1 florín, salvo uno que paga 2 fl. y otro que contribuye con 4 fl. Hélos aquí, comenzando por los del Burgo de San Cernin:

En la rúa Mayor de los Cambios:

-el alcalde, Pascual Cruzat, (nº 46), 1 florín³².

Los jurados del Burgo se hallan avecindados en las siguientes calles:

En la Correyería:

-Pedro Miguel de Zabalza (nº 3), 1 florín.

-Juan de Leyún (nº 29), 1 florín.

En la Peletería:

- Miguel García de Badostáin (nº 24), 1 florín³³.

- Pedro de Lanz (nº 42), 4 florines.

En la Cuchillería:

- Belenguer de Salt (nº 19), 1 florín.

31. J. Carrasco, *La población*, p. 481-485. No concuerdan exactamente las cifras que da el texto editado (104 fuegos en cada uno de los cuatro grupos) con las que resultan de sumar los nombres transcritos por el editor. Pero esta ligera discrepancia, que de momento no puedo resolver, no afecta al fondo de la cuestión metodológica que comentamos.

32. A su condición de cabeza del Burgo como magistrado supremo, unía la de miembro de ese linaje relevante de la burguesía pamplonesa (B. Leroy, en "Príncipe de Viana", nº 136-137 (1974). Se trata de Pascual "el Joven", hijo de Pascual "el Antiguo", nieto de otro Pascual y biznieto de Belenguer Crozat, que encabeza el árbol genealógico ahí inserto. Unos años más tarde este Pascual asesinó —agosto de 1375— a su propia mujer, hija del francés Guillem Auvre que había sido tesorero del reino hasta 1362 (AGN, *Comptos*, reg. 153, f. 8 v).

33- Era "cambiador", es decir, cambista y banquero, y se hallaba casado con Catalina de Folcaut, perteneciente a otra destacada familia de la burguesía pamplonesa de la que surgió el obispo Bernardo de Folcaut (J. Goñi, *Los obispos de Pamplona*, II, p. 258).

En la Burellería:

- Ochoa de Ciáurriz (nº 4), 1 florín³⁴.
- Pedro de Guenduláin (nº 59), 1 florín³⁵.

En la Carnicería:

- García Miguel de Anoz (nº 1), 1 florín.

Salvo la calle de la Carnicería, las demás son asiento preferente de las familias destacadas de la burguesía mercantil del Burgo de San Saturnino, y en ellas se concentran también, como vemos, la mayor parte de los jurados.

En cuanto a los jurados de la Población de San Nicolás, véase en qué rúas residían:

En la rúa de las Tiendas:

- el alcalde, Miguel Jiménez de Irigoyen (nº 16), 1 florín.
- Pedro de Itoiz (nº 2), 1 florín.
- Juan de Yábar (nº 5), 1 florín.

En la rúa Mayor del Chapitel:

- Guillén de Rosas (nº 34), 2 florines³⁶

En la Zapatería y Ferrería:

- Sancho de Munárriz (nº 24), 1 florín.
- García de Garbala (nº 44), 1 florín.

34. Hay otros dos Ciáurriz en esta misma calle: Aparitio (nº 71), que paga 1 florín, y Miguel (nº 37), con 4 flor. de cuota. Este último es un mercader bastante conocido (M^o C. Grocin, *Peaje de Pamplona* (1354), "Príncipe de Viana" nº 182 (1987): J. Zabalo, *Peaje de Pamplona* (1355), nº 176 (1985), p. 688, nº 13; J. Zabalo, *Peaje de Tudela* (1366), "Príncipe de Viana" nº 187 (1989), p. 357, nota 20). En la Rúa Mayor de los Cambios se encuentran avecindados otros dos Ciáurriz: Guillem (nº 28), que cotiza dos fl.; y Juan (nº 54), 3 fl.

35. Hay otros tres Guenduláin en esta misma calle: Pedro Sanz de Guenduláin (nº 66), 3 fl.; Lorenzo de Guenduláin (nº 74), 3 fl.; y Juan Martín de Guenduláin (nº 78), 1 florín. Este último actuaba como corresponsal de mercaderes foráneos en 1355 (J. Zabalo, *Peaje de Pamplona* (1355), ya citado, p. 688, nº 6).

36. En esta misma calle residen otros miembros de la familia: Bertrán de Roses ("Arroses", nº 9), que contribuye con 3 florines, y maestre Pedro de Rosas (nº 4), que lo hace con cuatro fl. Este linaje de los Rosas, perteneciente a la crema de la burguesía de la Población, dio altos funcionarios a la administración real (magistrados, recaudadores, oidores de Comptos, consejeros reales). En 1345, por ejemplo, Esteban de Rosas, licenciado en leyes, era consejero del rey y alcalde del tribunal de la Cort, a pesar de que cinco años antes el almirante de la Población de S. Nicolás tenía orden de capturar a sus hijos (J. Zabalo, *La Administración*, p. 94, nota 314; Idoate, *Catálogo de Comptos*, t. 51, nº 431). Nuevos conflictos con la justicia tuvieron miembros de esta estirpe en 1350—51, pues consta que Beltrán, Juan de Rosas y otros familiares fueron condenados al pago de mil libras, acusados -junto con Pedro Cruzat— de la muerte del mercader Martín de Esparza (Idoate, *Cat. Comptos*, t. 51, nº 621). A pesar de estos problemas no perdieron el favor y la confianza de Carlos II y de Carlos III: Pedro de Rosas fue "recibidor" de la merindad de Sangüesa (1355—61);¹ y Guillén de Rosas, después de serlo de la de Estella (1370—73), actuó como oidor de Comptos y alcalde del mercado de Pamplona (J. Zabalo, *La administración*, notas 282, 441, 442, y 1.227; J. Goñi, EEMCÁ, t. X., doc. 136. Más datos sobre otros Rosas, en B. Leroy, *Les hommes du gouvernement de Charles II*, "P. Viana", nº 182, *passim*).

En la Torredonda:

- García de Artajo (nº 71), 1 florín.
- Miguel García de Zalba (nº 72), 1 florín.

En la Tecendería:

- García de Roncesvalles (nº 12), 1 florín³⁷.

En la Carnicería:

- Juan de Esnoz (nº 12), 1 florín.

En la Rúa Petita (Chica):

- Sancho de Ártica (nº 20), 1 florín.

Es difícil admitir que la cuota ínfima les correspondiera realmente en razón de su verdadero nivel económico, cuando vemos entre estos jurados varios apellidos de la alta burguesía. Sabemos, por otra parte, que debían proceder de la categoría de los "buenos hombres". Además los salientes - el cargo era anual— nombraban a los entrantes; y aunque debían prestar juramento de no hacer la designación *per ben volenga nin per mal volenga, nin pro amiztat nin per parentesc nin per esperança que hayan ad aver dann nin pro*⁵⁸, hay que sospechar que se desarrolló entre ellos un cierto espíritu corporativo³⁹.

Tampoco hay datos para suponer que tuviesen derecho a una rebaja de la contribución en razón del trabajo que desarrollaban al asignar el nivel impositivo a sus convecinos⁴⁰. Parece claro, en definitiva, que nos hallamos ante un descarado caso de autofavoritismo entre los jurados pamploneses, que aprovecharon impunemente su privilegiada situación para rehuir en gran parte su responsabilidad ante el fisco, en flagrante contradicción con las directrices de la normativa regia.

37. No sabemos si el conocido comerciante de ese nombre se identifica con este jurado o con el homónimo residente en la rúa de Zapatería y Ferrería (nº 3). En asociación con otros colegas, el comerciante García de Roncesvalles tomó en arriendo el año 1368 la "imposición" del reino, y surtía de paños de oro a la capilla real (J. Zabalo, *Peaje de Tudela de 1365*, "Cuadernos de trabajo de Historia", Universidad de Navarra, Pamplona 1973, nota 28).

38. M^a A. Irurita, *El municipio de Pamplona en la Edad Media*, p. 67, citando el acuerdo del año 1287. Para impedir que personas influyentes monopolizasen los cargos, en ese mismo documento se dispone que los que habían sido jurados no podían ser reelegidos hasta pasados siete años.

39- Como es sabido, ésta fue la tendencia general en las ciudades bajomedievales. Véase el estudio reciente, por ejemplo, de Denis Menjot, *L'élite du pouvoir a Murcie au bas Moyen Age*, en "La ciudad hispánica durante los siglos XIII al XVI", Universidad Complutense, Madrid 1987, vol. III, p. 535-566, en el que aprovecha la abundante información de los archivos murcianos. Para el caso de Zaragoza, en la que también se renovaban anualmente sus cinco jurados, que recibían una retribución por su cargo, M^a L. Ledesma y M^a Isabel Falcón, *Zaragoza en la baja Edad Media, Zaragoza*. 1977; y M^a Isabel Falcón, *Organización municipal de Zaragoza en el s. XV*, Zaragoza 1978.

40. De hecho, el alcalde de Tudela contribuyó a esta ayuda con 10 florines (J. Carrasco, *La población*, p. 439: parroquia de Santa María, nº 36 de su lista). Desgraciadamente los jurados de Tudela, que debían ser ocho, no aparecen identificados como tales en este libro de fuegos.

Resulta igualmente muy ilustrativo el análisis de la cuota contributiva de los apellidos más sonoros de la burguesía pamplonesa (Cruzat, Eza, Zalba, Moza, Rosas, Roncesvalles, etc). Pero este tema -y su comparación con el caso tudelano- desbordaría los límites de esta comunicación y debe quedar para otra oportunidad.